



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

ACUERDO GENERAL 8/2021

PÚBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.-

En sesión ordinaria celebrada en fecha siete de diciembre en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 8/2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante la cual se expide la convocatoria dirigida a los especialistas, con el propósito de integrar y actualizar la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, conforme a las modalidades y reglas que se establezcan en la propia convocatoria.

CONSIDERANDO

Primero.- De conformidad con el artículo 114, apartado B, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado, corresponde al Consejo de la Judicatura, entre otras facultades, formular anualmente, en el mes de enero, una lista con los nombres de las personas que puedan fungir como auxiliares de la impartición de justicia ante los órganos del Poder Judicial del Estado, ordenándolas por ramas, especialidades y distritos judiciales; atribución que se contempla también en el artículo 122, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Que ante la contingencia, derivada del virus SARS-CoV-2, distintas autoridades federales y estatales han adoptado diversas medidas concernientes a mitigar los efectos que impactarían en la salud pública del país, en ese sentido el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Salud, el treinta de noviembre del presente año, publicó en el Periódico Oficial, el acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus SARS-COV2 (COVID- 19) en el Estado.

Tercero.- Que por tal motivo se encuentra vigente el Acuerdo General 7/2021 dictado por este Órgano Colegiado, mediante el cual se aprobó que la administración e impartición de justicia se efectúe de manera electrónica y física, así como el establecimiento del esquema de trabajo de los órganos jurisdiccionales y administrativos, dada la contingencia derivada del COVID-19, esto con el objeto de mitigar la propagación del virus y prevenir efectos en la salud de los servidores públicos y justiciables, pero a su vez ponderando y procurando el acceso total a la justicia como actividad esencial.

Cuarto.- En ese sentido, ante los números (variables) de casos de Covid-19 y los escenarios cambiantes (de acuerdo a las circunstancias del día a día) de las fases establecidas en los Acuerdos de las autoridades sanitarias, tanto federales como estatales y de conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, es decir, la protección de la salud es un derecho fundamental con el que cuentan todos los ciudadanos y que, dentro de sus competencias, las autoridades deben promover, respetar, proteger y garantizar esta garantía, con relación al propio precepto 1° Constitucional, se estima pertinente que las solicitudes de los aspirantes a integrar y actualizar la lista oficial de peritas y peritos auxiliares de la administración de justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, correspondiente al año dos mil veintidós, serán recibidas de manera electrónica mediante el sistema que para tal efecto se dispondrá en el portal electrónico de este Poder Judicial, y únicamente en los casos en los que se requiera adjuntar documentación podrá ser entregada físicamente o por mensajería/correo certificado, ello a fin de que este Consejo de la Judicatura cuente con los elementos idóneos para verificar que además de reunir los requisitos que legalmente se exigen, cumplan con el perfil y conocimientos necesarios, para formular la citada lista oficial de peritos a que hacen referencia los artículos 6, 8 y 9 del Reglamento de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.

Por lo expuesto y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 122, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el presente:

ACUERDO

Primero.- Se expide la convocatoria dirigida a los especialistas, con el propósito de integrar y actualizar la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, conforme a las modalidades y reglas que se establezcan en la propia convocatoria.

Segundo.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, publíquese la convocatoria que se expide en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de los diversos Distritos Judiciales del Estado, en los estrados de las Salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en los Juzgados, en la Secretaría General de Acuerdos y de la Secretaría Ejecutiva, así como en la página Web del Poder Judicial, para su difusión.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero, Ana Verónica Reyes Díaz y Xóchitl Selene Silva Guajardo; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes; en la inteligencia, que la convocatoria aludida estará disponible en la página Web del Poder Judicial del Estado.

A T E N T A M E N T E.
Cd. Victoria, Tam, a 8 de Diciembre de 2021
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.

CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES A INTEGRAR Y ACTUALIZAR LA LISTA OFICIAL DE PERITAS Y PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

En cumplimiento al acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114, apartado B, fracción XXII de la Constitución Política del Estado, así como 6 fracción II y 122 fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y artículos 6, 8, 9 y 19 del Reglamento de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, para conocimiento general, se emite la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a especialistas con conocimientos en alguna rama o especialidad científica, tecnológica, artística o práctica, para participar en el procedimiento tendente a integrar y actualizar la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.

Por su parte, ante la contingencia, derivada del virus SARS-CoV-2, distintas autoridades federales y estatales han adoptado diversas medidas concernientes a mitigar los efectos que impactarían en la salud pública del país, en ese sentido el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Salud, el treinta de noviembre del presente año, publicó en el Periódico Oficial, el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus SARS-COV2 (COVID- 19) en el Estado.

En ese sentido, ante los números (variables) de casos de Covid-19 y los escenarios cambiantes (de acuerdo a las circunstancias del día a día) de las fases establecidas en los Acuerdos de las autoridades sanitarias, tanto federales como estatales y de conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, es decir, la protección de la salud es un derecho fundamental con el que cuentan todos los ciudadanos y que, dentro de sus competencias, las autoridades deben promover, respetar, proteger y garantizar esta garantía, con relación al propio precepto 1° constitucional. Por tanto, con el objeto de mitigar la propagación del virus y prevenir efectos en la salud de los servidores públicos y justiciables, pero a su vez ponderando y procurando el acceso total a la justicia como actividad esencial, mediante Acuerdo General 7/2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprobó que la administración e impartición de justicia se efectúe de manera electrónica y física, así como el establecimiento del esquema de trabajo de los órganos jurisdiccionales y administrativos, dada la contingencia derivada del COVID-19, por lo que las solicitudes de los(as) aspirantes a integrar y actualizar la lista oficial de peritas y peritos auxiliares de la

administración de justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, correspondiente al año dos mil veintidós, serán recibidas de manera electrónica mediante el sistema que para tal efecto se dispondrá en el portal electrónico de este Poder Judicial, y únicamente en los casos en los que se requiera adjuntar documentación podrá ser entregada físicamente o por mensajería/correo certificado. Lo anterior a fin de que el Consejo de la Judicatura cuente con los elementos idóneos para verificar que además de reunir los requisitos que legalmente se exigen, cumplan con el perfil y conocimientos necesarios, para formular la citada lista oficial de peritos a que hacen referencia los artículos 6, 8 y 9 del Reglamento de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.

Una vez lo anterior, la presente Convocatoria se registrará conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO: Convocar a quienes estén capacitados(as) para ejercer en alguna rama o especialidad científica, tecnológica, artística o práctica y que deseen formar parte de la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, así como actualizar los expedientes de aquellos(as) especialistas que ya forman parte de la citada lista, a efecto de poder fungir como peritos(as) auxiliares ante los órganos jurisdiccionales del Estado o por petición de parte en juicio. Sin que por ello adquieran el carácter de servidores(as) públicos(as), ni su registro otorgue constancias o certificación alguna de sus conocimientos, por parte de este Poder Judicial.

La integración de la lista a que se refiere la presente convocatoria, tiene como propósito exclusivo el apoyo a los órganos del Poder Judicial del Estado o por petición de parte en juicio, bajo el sistema de honorarios previsto en la ley aplicable, por lo que sólo éstos podrán tener acceso a la información correspondiente de los expertos registrados.

SEGUNDA.- ÁREAS DE CONOCIMIENTO: Se abre a los(as) expertos(as) en áreas de conocimiento que pueden resultar necesarias para el auxilio de Jueces y Juezas, así como de los Magistrados y Magistradas, en materia: familiar, civil, mercantil, penal y justicia penal para adolescentes. Se cita de manera enunciativa, pero no limitativa, los siguientes rubros: a) Profesional en: Ingenierías, Contaduría Pública, Arquitectura, Psicología Clínica y especialidad en el tratamiento de Niñas, Niños y Adolescentes, Medicina, Psiquiatría, Odontología, Economía, Veterinaria, Antropología Forense, Agronomía, Informática, Sociología, Matemáticas, Química con especialidad en ADN de Predisposición Genética, Administración, Trabajo Social; b) Ciencia en: Balística, Criminalística, Dactiloscopia, Documentoscopia, Grafología, Grafoscopia, Impacto ambiental, Toxicología, Genética, Antropometría, Polígrafo; c) Técnica, arte u oficio en: Mecánica, Espeleología, Fotografía, Carpintería, Plomería, Electricidad, Cerrajería, Traductor e intérprete de idiomas, Traducción e intérprete auditivo-oral, Tránsito terrestre, náutico o fluvial, Videgrabación, Identificación fisonómica, Incendios y explosivos.

TERCERA.- REQUISITOS:

- I.-** Tener título profesional en el área de conocimiento en la cual desee registrarse;
- II.-** Poseer experiencia profesional mínima de 3 años a partir de la obtención del título respectivo;
- III.-** Cuando el área de conocimiento de que se trate no estuviese regulada profesionalmente, el o la aspirante deberá comprobar, por medio diverso, su pericia en la materia en que desee registrarse;
- IV.-** No haber sido condenado, mediante sentencia ejecutoria, por delito intencional;
- V.-** Bajo protesta de decir verdad, manifestar si ha sido sancionado por algún órgano del Poder Judicial Federal o Estatal, o de la Administración Pública, Federal, Estatal o Municipal por la comisión de alguna falta en el desempeño como servidor(a) público(a), perito(a) o intérprete; y
- VI.-** No desempeñarse como servidor(a) público(a) del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; en caso de ser servidor(a) público(a) de otras Dependencias o Entidades, deberá abstenerse de intervenir en los asuntos en donde la institución en la que labore sea parte.

CUARTA.- REGISTRO DE NUEVO INGRESO: Se consideran de nuevo ingreso, los siguientes:

- 1.-** A los aspirantes que por primera ocasión solicitan su registro a la multicitada lista.
- 2.-** A quienes no hayan formado parte de la Lista Oficial del año 2021.
- 3.-** A quienes sean parte de la Lista del año 2021, y sea su deseo darse de alta en una especialidad adicional.

Los(as) interesados(as) deberán presentar los documentos siguientes:

- I.-** Solicitud de registro llenada conforme al formato disponible en la página web del Poder Judicial del Estado (www.pjetam.gob.mx);
- II.-** Información curricular actualizada que comprenda:
 - a) Nombres y apellidos de las y los aspirantes
 - b) Lugar y fecha de nacimiento
 - c) Nacionalidad
 - d) Estado Civil
 - e) Domicilio y números telefónicos, particular y de oficina
 - f) Dirección de correo electrónico.
 - g) Clave de Registro Federal de Contribuyentes
 - h) Escolaridad; y
 - i) Empleos o actividades desempeñadas.
- III.-** Carta de no antecedentes penales y carta de no inhabilitación;
- IV.-** Dos fotografías tamaño credencial;
- V.-** Tres cartas de recomendación originales, expedidas por personas que avalen su conducta y solvencia moral, con la precisión de sus datos personales;

- VI.-** Copia de la cédula de identificación fiscal;
- VII.-** Copias certificadas del título y cédula profesional;
- VIII.-** Copia certificada de las constancias sobre estudios de especialización en el área de conocimiento en que desee registrarse;
- IX.-** Constancia original o copia certificada de pertenencia a Colegios o Asociaciones profesionales, en su caso;
- X.-** En el supuesto de la Base Tercera-III, se acompañará documento que avale la especialidad en el área de conocimiento respectiva, o a falta de lo anterior, el solicitante deberá señalar, bajo protesta de decir verdad, toda aquella información que permita al Consejo verificar los conocimientos y experiencia adquirida;
- XI.-** Tratándose de peritos(as) traductores(as) de idiomas, deberán acreditar mediante el documento expedido por una institución académica o dependencia oficial que haga constar que el interesado cuenta con capacidad como intérprete y no sólo tener conocimiento del idioma de que se trate;
- XII.-** En el caso de Peritos(as) Valuadores(as), deberán adjuntar copia del certificado vigente del Registro de Valuadores Profesionales expedido por la Secretaría General de Gobierno, a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Valuación del Estado de Tamaulipas; y
- XIII.-** Tratándose de peritos(as) en las ramas de la Salud, en su caso, adjuntar copia de las constancias o certificaciones, expedidas por la Secretaría de Salud, a que se refieren los artículos 368 al 372 de la Ley General de Salud, así como las demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Las solicitudes de registro de nuevo ingreso, a que se refiere la Base Cuarta de la presente Convocatoria, podrán remitirse de la siguiente manera:

A).- DE MANERA FÍSICA.- Las solicitudes de las y los aspirantes que entregarán su documentación físicamente deberán presentarse al módulo de seguridad planta baja, del edificio de este Consejo de la Judicatura, sito en 7 Ceros Zaragoza, número 2315, de la colonia Miguel Hidalgo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090, y solicitar al guardia comunicar a la extensión 52814, su presencia y el personal correspondiente acudirá por la documentación, la cual será recibida en sobre cerrado, con cada uno de los documentos engrapados y en el orden que se señala, omitiendo su integración en carpetas ni engargolados.

B).- POR MENSAJERÍA O CORREO CERTIFICADO Las solicitudes de las y los aspirantes enviadas por mensajería o correo certificado, deberán adjuntar en sobre cerrado cada uno de los documentos engrapados y en el orden que se señala, omitiendo su integración en carpetas ni engargolados; mismos que deberán ser enviados a la Oficina de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ubicada en la planta alta del edificio sede del Consejo, sito en 7 Ceros Zaragoza, número 2315, de la colonia Miguel Hidalgo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090.

QUINTA.- ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO: Las y los aspirantes que ya forman parte de la lista oficial inmediata anterior al presente proceso de renovación, deberán, cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Formato de solicitud de actualización, el cual contiene carta de intención de seguir registrado(a) como perito(a) auxiliar de la administración de justicia, debidamente requisitada, disponible en la página web del Poder Judicial del Estado (www.pjetam.gob.mx);

II.- Información curricular actualizada, en caso de ser necesario;

III.-Copia certificada de constancias sobre estudios de especialización o actualización realizados durante el año 2021, no incluidos previamente;

IV.-En el caso de Peritos(as) Valuadores(as), deberán adjuntar copia del certificado vigente del Registro de Valuadores Profesionales expedido por la Secretaría General de Gobierno, a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Valuación del Estado de Tamaulipas;y

V.-Tratándose de peritos(as) en las ramas de la Salud, en su caso, adjuntar copia de las constancias o certificaciones, expedidas por la Secretaría de Salud, a que se refieren los artículos 368 al 372 de la Ley General de Salud, así como las demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Las solicitudes de actualización de registro, se realizará conforme lo siguiente:

Paso 1 (obligatorio y único para quienes no tengan documentación que adjuntar). Llenarán el formato de solicitud de actualización, el cual contiene carta de intención de seguir registrado(a) como perito(a) auxiliar de la administración de justicia, debidamente requisitada, disponible en la página web del Poder Judicial del Estado (www.pjetam.gob.mx); no es necesario hacer llegar la misma físicamente, toda vez que será recibida de manera electrónica mediante el sistema que para tal efecto se dispondrá en el citado portal electrónico de este Poder Judicial.

Paso 2 (en caso de ser necesario adjuntar documentación a su solicitud), podrán ser remitidas de la siguiente manera:

A).- DE MANERA FÍSICA.- Las solicitudes de las y los aspirantes que entregarán su documentación físicamente deberán presentarse al módulo de seguridad planta baja, del edificio de este Consejo de la Judicatura, sito en 7 Ceros Zaragoza, número 2315, de la colonia Miguel Hidalgo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090, y solicitar al guardia comunicar a la extensión 52814, su presencia y el personal correspondiente acudirá por la documentación, la cual será recibida en sobre cerrado, con cada uno de los documentos engrapados y en el orden que se señala, omitiendo su integración en carpetas ni engargolados.

B).- POR MENSAJERÍA O CORREO CERTIFICADO.- Las solicitudes de las y los aspirantes enviadas por mensajería o correo certificado, deberán adjuntar en sobre cerrado cada uno de los documentos engrapados y en el orden que se señala, omitiendo su integración en carpetas ni engargolados; mismos que deberán ser enviados a la Oficina de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ubicada en la planta alta del edificio sede

del Consejo, sito en 7 Ceros Zaragoza, número 2315, de la colonia Miguel Hidalgo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090.

NOTA: Para las y los aspirantes que ya formen parte de la Lista, y que sea su deseo agregar una especialidad adicional de la que se encuentren registrados, además del formato de actualización, deberán de cumplir con los requisitos que se indican en la Base Cuarta de la Presente Convocatoria (apartado correspondiente a nuevo ingreso).

SEXTA.- Los documentos expedidos por autoridades extranjeras, deberán estar apostillados, en su caso, legalizados y todos aquellos que se encuentren redactados en un idioma diferente al español se acompañarán de la traducción que corresponda, la cual deberá haber sido realizada por un profesionista distinto al o la aspirante, asimismo, tratándose de solicitudes presentadas por extranjeras o extranjeros, deberán exhibir copia certificada del documento que acredite que su situación migratoria les permite laboraren el país. En el caso de remitir documentación que no se encuentre apostillada, legalizada o traducida al idioma español, bajo los términos señalados, la solicitud no será objeto de análisis y dictamen.

SÉPTIMA. - PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Plazo de presentación de documentos:	Del 4 al 24 de enero de 2022.
---	--------------------------------------

OCTAVA.- REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN: El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, procederá al análisis de la documentación enviada por las y los aspirantes, en el entendido de que dicho órgano podrá realizar las gestiones necesarias para corroborar la veracidad de la información ofrecida por las y los interesados(as).

Cuando el Consejo haga la selección de las y los solicitantes que cumplieron con los requisitos conducentes, éstos podrán ser citados a entrevista virtual (mediante video conferencia) con las y los integrantes de dicho órgano, para solventar de cualquier asunto derivado del trámite.

NOVENA.- RESULTADOS: El Consejo de la Judicatura del Estado a más tardar el día **31 de enero de 2022** resolverá sobre la conformación definitiva de la Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, de acuerdo a los resultados obtenidos en el trámite correspondiente, ordenando inmediatamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en los diversos Distritos Judiciales del Estado, en los Estrados de los Juzgados, Salas y del propio Consejo y, en la página web del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMA.- Las y los aspirantes que no sean considerados para integrar la Lista, podrán solicitar la devolución de los documentos entregados, en un plazo de 3 días hábiles, contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, la cual tiene efectos de notificación, Transcurrido dicho plazo se procederá a la destrucción de la documentación sin que exista prórroga u obligación respecto del resguardo de ésta.

ESTA PUBLICACIÓN TENDRÁ EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PARA QUIENES HAYAN SOLICITADO SU REGISTRO COMO PERITOS.

La Lista Oficial de Peritas y Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia será actualizada anualmente por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

NOVENA.- IMPREVISTOS: Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria, serán resueltas por el Consejo de la Judicatura del Estado.

A T E N T A M E N T E
CD. VICTORIA, TAM, A 07 DE DICIEMBRE DE 2021.

MAGDO. HORACIO ORTIZ RENÁN
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO